



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
Radicado N° **S-2024-328905**
Fecha: 07-11-2024 - 16:32
Folios: 2 Anexos:
Radicador: IVONNE XIOMARA GOMEZ AGUILAR - 1800
Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **ZWMUA**

Bogotá D. C., noviembre de 2024

Ciudadano (a)

ANÓNIMO (A)

Correo Electrónico: 123@hormail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con referencia E-2024-162590

Rad. SINPROC 506348 de 2024

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En ese sentido, me permito informar que, esta Oficina recibió su solicitud con los radicados E-2024-162590 y SINPROC 506348 de 2024, allegado por la Personería de Bogotá D.C.; de acuerdo con esto y con el objetivo de avanzar con el caso en referencia, me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la OCE por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

La OCE realizó contacto con el Colegio Restrepo Millán (IED) de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de obtener información sobre el caso expuesto en la petición y las acciones realizadas por la institución educativa en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 del 2022.

El 9 de agosto se realizó un acercamiento por medio virtual con el rector del colegio, con el fin de brindar un acompañamiento y orientación frente a la situación presentada, para lo cual se acuerda mesa de trabajo para el 12 de agosto de forma presencial en el colegio.

El 12 de agosto se realizó una mesa de trabajo, la cual contó con la participación de Orientación Escolar, Coordinación y profesionales de la OCE; donde se generó una contextualización de la situación presentada sobre la docente, el Área de Orientación Escolar realizó entrega de remisión al sector salud para que los estudiantes puedan ser atendidos.

Se informa que, esta Oficina brindó orientación al colegio y se realizó el reporte en el Sistema de Alertas de la SED, además del, reporte del caso a la Oficina de Control Disciplinario y de Instrucción; como parte del proceso en la activación de la Ruta de Atención Integral y Protocolos de Atención V. 5.0, según lo estipula la Ley 1620 de 2013 y así garantizar los derechos de los y las estudiantes.

Frente a las acciones pedagógicas, en articulación con el colegio y esta Oficina, se proyectaron espacios, sin embargo, está pendiente determinar fechas para la realización, de acuerdo con el cronograma institucional.

En este sentido, las y los profesionales de la OCE avanzan en el seguimiento a la situación o casos similares que tengan lugar, a través del establecimiento educativo, con el propósito de acompañar pedagógicamente la implementación de los protocolos de atención integral, procurando así la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, enfatizando en la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

Así las cosas, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Proyectó: Jhonnatan Quiroz Guerra, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Ivonne Gómez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Indira Cifuentes, Profesional Especializada, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Ana Lucia Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.